



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

C I R C U L A R CSJCC15-65

Fecha: lunes, 22 de junio de 2015

Para: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES Y ADMINISTRATIVO DE CALDAS

De: PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“REPORTE DE PERMISOS PRIMER SEMESTRE DE 2015.”*

Dando alcance al art 151 de la ley 270 de 1996 y el acuerdo 1579/2002, la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura emitió la circular 058 de septiembre 23 de 2009 según la cual todos los despachos judiciales deben reportar **SEMESTRALMENTE** el tiempo dedicado por los servidores judiciales (Magistrados, Jueces, Empleados) a la docencia y/o estudio, así como los permisos ordinarios disfrutados durante el periodo, clasificados por cargos, reporte que debe remitirse en formato anexo, a más tardar el tercer día hábil del mes siguiente al vencimiento del periodo a reportar.

Cabe anotar que el incumplimiento de estas obligaciones está generando dificultades para la consolidación del Informe de Gestión que esta Sala elabora anualmente con el fin de rendir cuentas a la Sociedad Civil, lo que podría traer consecuencias disciplinarias y administrativas tanto para ustedes Señores Funcionarios como para las integrantes de la sala administrativa Seccional.

Así mismo se les recuerda que dicho reporte lo deben de presentar todos los empleados del despacho incluido el titular del mismo, hayan tenido o no permisos en el semestre.

El reporte que no se presente en el formato enviado, y en el término señalado, se tendrá por no presentado.

Cordialmente,

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

FEDB / VOH